



Resolución Ministerial

N° 0424-2023-IN

Lima, 24 MAR. 2023

VISTOS, el Oficio N° 344-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N°000632-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Circular N° PN-CG-QX-2023-00197-C, de fecha 20 de enero de 2023, el Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador, a través de la Agregaduría de Policía a la Embajada del Ecuador en Perú, cursa invitación a la Policía Nacional del Perú, para que personal policial participe en el "IV Curso Nacional y II Internacional de Manejo de Aves Rapaces", a desarrollarse en la Unidad de Protección del Medio Ambiente, del 3 al 28 de abril de 2023, en la ciudad de Quito de la República del Ecuador;

Que, con Informe N° 10-2023-COMASGEN-DIRNIC-DIRMEAMB-DIVCTIPRN/SEC de fecha 8 de febrero de 2023, la Dirección de Protección del Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú, sustenta la importancia y viabilidad de la participación de la Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Diana Katherine Carranza Herrada y del Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú Alder Vladimir Puma Daza, en el curso mencionado precedentemente;

Que, mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 58-2023-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 13 de marzo de 2023, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial antes descrito, del 1 al 29 de abril de 2023, a la ciudad de Quito de la República del Ecuador, para que participe en el "IV Curso Nacional y II Internacional de Manejo de Aves Rapaces", considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que el objetivo del curso es capacitar al personal policial en técnicas de manejo, adiestramiento y rehabilitación de aves rapaces, así como su identificación, mantenimiento, primeros auxilios, legislación vigente y otros aspectos importantes asociados con su bienestar bajo el cuidado humano, adquiriendo conocimientos para un adecuado rescate de especies silvestres específicamente aves silvestres del país, con el fin de lograr con éxito los procedimientos policiales para su reinserción a su hábitat natural, lo que evidentemente redundará en fortalecer el desarrollo de sus funciones en la Policía Nacional del Perú;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el evento antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y viáticos, son asumidos por



L. CUEVA

el personal policial que participará en el referido curso internacional, conforme se precisa en sus declaraciones juradas;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)"*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del mencionado personal policial, del 1 al 29 de abril de 2023, a la ciudad de Quito de la República del Ecuador;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Diana Katherine Carranza Herrada y del Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú Alder Vladimir Puma Daza, del 1 al 29 de abril de 2023, a la ciudad de Quito de la República del Ecuador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





Resolución Ministerial



Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.



Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior

